



Resolución Ministerial N° 0293-2007-ED

Lima, 18 JUN. 2007

CONSIDERANDO:

Que, la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para que mediante Decreto Supremo transfiera las partidas presupuestales por toda fuente de financiamiento para el Año Fiscal 2007, comprendidas en el Pliego Instituto Nacional de Cultura – INC a la Unidad "Naylamp-Lambayeque" del Pliego 010: Ministerio de Educación, en lo que corresponde a las asignaciones destinadas para los Museos Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional de Sicán, Museo Arqueológico Nacional de Brúning, Museo de Sitio de Túcupe y los Monumentos Arqueológicos del departamento de Lambayeque;



Que, mediante Decreto Supremo N° 070-2007-EF, se autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, hasta por la suma de UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 391 896.00) del Pliego 110: Instituto Nacional de Cultura a la Unidad Ejecutora 111: Naylamp-Lambayeque del Pliego 010: Ministerio de Educación, por toda fuente de financiamiento;



Que, de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 2.1 y 2.2 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 070-2007-EF, se autoriza a los Titulares de los Pliegos habilitado y habilitador a aprobar, mediante Resolución, la desagregación de los recursos transferidos, siendo el detalle para los Egresos a nivel de Función, Programa, Sub-Programa, Actividad/Proyecto y Grupo Genérico de Gasto, y el detalle para los Ingresos a nivel de Categoría del Ingreso, Genérica del Ingreso, Subgenérica del Ingreso y Específica del Ingreso, dentro de los cinco días calendario de la vigencia del citado Decreto Supremo;

Que, en tal sentido, resulta necesario aprobar la desagregación de los recursos transferidos mediante Decreto Supremo N° 070-2007-EF, a fin de cumplir con los objetivos institucionales;



Estando a lo opinado por la Unidad de Presupuesto mediante Informe N° 242-2007-ME/SPE-UP; y,

De conformidad con la Ley N° 28411, el Decreto Ley N° 25762 modificado por la Ley N° 26510 y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Aprobar la desagregación funcional programática de la Transferencia de Partidas autorizada por el Decreto Supremo N° 070-2007-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2007, hasta por un monto de UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 391 896.00), por toda fuente de financiamiento, de acuerdo a los Anexos N°s 01, 02 y 03 adjuntos, los mismos que forman parte de la presente resolución.



Artículo 2º.- La Unidad de Presupuesto instruirá a la Unidades Ejecutoras bajo su ámbito, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- La Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa – PLANMED, en el marco de sus funciones, efectuará los ajustes pertinentes a los Planes Operativos de los órganos involucrados, como consecuencia de las modificaciones propuestas.



Artículo 4º.- Remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días calendarios de aprobada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación